

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RAD: 76001 31 03 003-2023-00018-00
DTE: ELVIRA ARIAS DE LASCICHE C.C. 31.259.865
DDO: LUIS ALFONSO MORERA CAICEDO C.C. 16.593.154

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2.023

Revisada y calificada la demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real incoada por Elvira Arias De Lasciche (C.C. 31.259.865), observa el despacho que esta misma ya fue tramitada e inadmitida mediante auto del 08 de febrero de 2023 y publicada en el estado No. 18 del 13 de febrero de 2023 con radicado No. 76001 31 03 003-2023-00011-00 (NM.07-08).

Por lo anterior, deberá la parte explicar al Despacho por qué razón presentó dos demandas sobre los mismos hechos y pretensiones y las mismas partes ante la oficina de reparto (Art. 14 y 42-3 CGP), las cuales correspondieron a este Despacho.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

INADMITIR LA DEMANDA Y REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que aclare por qué razón presentó dos demandas sobre los mismos hechos y pretensiones y las mismas partes ante la oficina de reparto, las cuales correspondieron a este Despacho.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2023-00018-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2960654da4ce7185162ac2ac5e22ff051d2a286c14c156d4035383f7e00ce40**

Documento generado en 21/02/2023 12:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>